

# Sección Jurisprudencia

**AÑO LXXXII - T° 200 - N° 18420**

## RESOLUCIONES

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
Departamento Judicial de Quilmes**

**No se hace lugar a la suspensión de términos procesales para la Receptoría General de Expedientes.  
Resolución N° 60/2023**

Expediente N° 3000-2554/23

**VISTO Y CONSIDERANDO:** la presentación efectuada por el Dr. Diego De Rosa, Secretario de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Quilmes, a fin de poner en conocimiento que el día 18 de abril del corriente la Receptoría General de Expedientes no contó con servicio de Internet.

Que, en virtud del informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, el mismo da cuenta que la dependencia funcionó normalmente, razón por la cual no corresponde otorgar lo solicitado.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones ( arts. 32 inc "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827 y R.C. n° 1084/23 ) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971, modificado por el Acuerdo 3976,

### RESUELVE

Artículo 1°: No hacer lugar a la suspensión de los términos procesales solicitada para la Receptoría General de Expedientes del Departamento Judicial de Quilmes por el día 18 de abril del corriente.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese.

Firmado: 18 de mayo de 2023.

**Sergio Gabriel Torres.** Ante mí: **Matías José Alvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

**Departamento Judicial Quilmes  
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 2, con sede en Florencio Varela.  
Resolución N° 61/2023**

3000-2336-2023

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por el Secretario de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Quilmes, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para el día 14 de abril del año en curso en el ámbito del Juzgado de Familia N° 2 departamental con sede en Florencio Varela, con motivo de la falta de sistema.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante esa jornada hubo un corte del servicio de internet, por lo que corresponde otorgar la suspensión de términos requerida.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827 y R.C. n° 1084/23), y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971, modificado por el Acuerdo 3976,

### RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, con sede en Florencio Varela, por el día 14 de abril de 2023, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese.

Firmado: 18 de mayo de 2023

**Sergio Gabriel Torres.** Ante mí: **Matías José Alvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

**Departamento Judicial La Plata**  
**Suspensión de términos procesales en la Unidad Funcional**  
**de Instrucción y Juicio N° 1 con sede en Saladillo**  
**Resolución N° 62/2023**

3000-2253-2023

**VISTO:** La presentación formalizada por la Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio n° 1 con sede en Saladillo, por medio de la cual solicita se disponga la suspensión de los términos procesales por los días 17 y 18 de abril del año en curso en virtud de las tareas que se realizarán en la sede del citado organismo, elevada con la conformidad de la Procuración General, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el informe elevado por la Delegación de Arquitectura e Infraestructura departamental de la Procuración General, indica que durante esas jornadas se realizará la instalación eléctrica trifásica, por lo que se encontrarán sin energía eléctrica, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada por los días 17 y 18 de abril del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el señor Presidente, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R.C. N° 1084/23,) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4º del Acuerdo 3971, modificado por el Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

1. Disponer la suspensión de los términos procesales los días 17 y 18 de abril de 2023 en la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio n° 1 con sede en Saladillo, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.
2. Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese.

Firmado: 18 de mayo de 2023.

**Sergio Gabriel Torres.** Ante mí: **Matías José Alvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

**Departamento Judicial de Quilmes**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7**  
**Resolución N° 63/2023**

3000-2228-2023

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por el Secretario de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Quilmes, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para los días 13 y 14 de abril del año en curso en el ámbito del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 en razón de la mudanza de la sede del mismo desde la planta baja del Edificio Fuero Civil ubicado en Alvear N° 465 de dicha ciudad cabecera departamental al 2do. piso del mismo.

Que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, da cuenta que dicha mudanza se realizó durante las citadas jornadas corresponde otorgar la suspensión de términos en tal sentido.

POR ELLO, el señor Presidente en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971, modificado por Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, por los días 13 y 14 de abril de 2023, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese.

Firmado: 18 de mayo de 2023.

**Sergio Gabriel Torres.** Ante mí: **Matías José Alvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

**Departamento Judicial Morón**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Hurlingham**  
**Resolución N° 64/2023**

3000-389-2023

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por la Magistrada del Cuerpo de magistrados Suplentes a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Hurlingham, por la cual peticona se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 3 de abril de 2023, en razón de los inconvenientes en la migración del equipamiento informático y el servicio de Internet, dificultándose el normal desarrollo de la tarea diaria del personal que presta servicios.

Que, en virtud del informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, acerca de las fallas del servicio informático del día indicado corresponde otorgar lo solicitado sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Hurlingham, por el día 3 de abril de 2023 sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 18 de mayo de 2023

**Sergio Gabriel Torres.** Ante mí: **Matías José Álvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica